

VILLA CLARA, 23 DE AGOSTO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 128 / 24

VISTO:

Que los salarios para el Personal de la Administración Pública Municipal resultan insuficientes dada la difícil situación socio – económica que se está viviendo, con un salario que venía sumamente atrasado; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, ha venido realizando, progresivamente, mejoras en los haberes de la totalidad de la planta de personal que integra este Municipio

Que siendo consiente del deterioro del salario real, se ha considerado la posibilidad de producir una recomposición salarial de los trabajadores Municipales

Que el Municipio debe adoptar en la medida de sus posibilidades, medios tendientes a paliar el deterioro de los haberes del Personal de la Administración Pública Municipal;

Que el Decreto Municipal N°29/24 es insuficiente;

Que a estos efectos, se ha realizado un detallado estudio acerca de esta posibilidad y considerando los recursos disponibles de la Administración Municipal, se cree conveniente y necesario el otorgamiento de un Adicional de recomposición salarial No Remunerativo y No Bonificable;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Dispónese, para el Personal de la Administración Pública Municipal de la Planta Permanente, Contratada, Personal Transitorio, Coordinadores, Directores y Poder Ejecutivo. Un ADICIONAL ESPECIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE, del 50% de su básico.-

ARTICULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º) Deróguese el Art.3 del Decreto Municipal N°29/24.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.